



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 501/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a José Ignacio Calvo Camarero.

Abogado/a: Santiago Herrera Castellanos.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Instalaciones Eléctricas López Lozano, S.L. y Energía y Soluciones 2000, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 501/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a José Ignacio Calvo Camarero contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Instalaciones Eléctricas López Lozano, S.L. y Energía y Soluciones 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Marta Gómez Giralda.

En Burgos, a 24 de octubre de 2018.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este procedimiento se ha dictado sentencia número 410 de fecha 18 de octubre de 2018 que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. – José Ignacio Calvo Camarero ha solicitado la aclaración de la misma en el sentido: El actor se llama José Ignacio Calvo Camarero y a lo largo de la sentencia se le identifica como José Ignacio Calvo Caballero, así como que el Administrador único de la empresa demandada es don José Luis López Lozano y no don Juan Luis López Lozano.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que se solicitara.

Segundo. – En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo:

Estimar la solicitud de José Ignacio Calvo Camarero de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 18 de octubre de 2018, en el sentido que se indica a continuación: Donde pone don José Ignacio Calvo Caballero, debe poner don José Ignacio Calvo Camarero, y donde pone don Juan Luis López Lozano, debe poner don José Luis López Lozano.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas López Lozano, S.L. y Energía y Soluciones 2000, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de octubre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)